

**22622** *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las ordenes de los órganos competentes de la Junta de Castilla y León, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

«Laboratorio Instituto Zamorano de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima», («INZAMAC, Sociedad Anónima») sito en carretera de Zamora, kilómetro 2, Salamanca, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco» con el número 12003HF92.

«Laboratorio Instituto Zamorano de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima», («INZAMAC, Sociedad Anónima») sito en carretera de La Hiniesta, número 118, Zamora, para la realización de ensayos en el «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 12005ST92.

«Laboratorio Ensayos del Duero, Sociedad Anónima» (ENDUSA), sito en calle San Lorenzo, 8, bajo, Soria, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 12007HC92.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de septiembre de 1992.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

**22623** *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, por la que se delegan determinadas competencias en el Subdirector general de Gestión de Personal y Directores territoriales.*

Aprobado por Real Decreto 1766/1991, el Estatuto de este Organismo Autónomo en el artículo 7.3.c), del mismo se atribuye a su Director general entre otras la competencia para ejercer la Jefatura Superior del Personal del Organismo.

La elevada cifra de actos administrativos que genera la administración de un gran número de funcionarios y personal laboral que trabaja en el Organismo, pone de manifiesto la necesidad de exonerar al Director general de la firma de aquéllos, delegando en el Subdirector general de Gestión de Personal y en los Directores territoriales determinadas facultades.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Estatuto, previa aprobación del Ministro de Obras Públicas y Transportes, acuerdo:

Primero.—Delegar en el Subdirector general de Gestión de Personal:

a) La concesión de autorizaciones, vacaciones, licencias y permisos establecidos en las Leyes articuladas de Funcionarios y de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) La adscripción a puestos de trabajo dotados con complementos de destino correspondiente a puestos base de los funcionarios de los grupos C, D y E destinados en el Organismo, tanto en servicios centrales como periféricos.

c) La tramitación ordinaria de los asuntos que hayan de remitirse, en materia de personal, para acuerdo, informe o cualquier otro trámite a las Direcciones Generales de la Función Pública o de Costes de Personal y a otros órganos directamente relacionados con asuntos de gestión de personal.

d) La declaración de las distintas situaciones administrativas, jubilaciones, bajas, tomas de posesión, ceses, reingresos, reconocimiento de trienios, adquisición y cambio de grados personales, elaboración de propuestas o informes de incompatibilidades.

e) Todas las facultades que en relación con el personal laboral del organismo, sean análogas a las anteriormente enunciadas.

Segundo.—Delegar en los Directores territoriales en su ámbito de actuación:

a) La concesión de vacaciones.

b) La concesión de los permisos establecidos en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

c) Las licencias por enfermedad.

d) La firma de los contratos de personal laboral temporal, previa autorización, y de acuerdo con los criterios y número de contratación que se determine por la Subdirección General de Gestión de Personal.

Tercero.—En el supuesto de que no exista Dirección Territorial o esté vacante el puesto, la firma de los referidos contratos, previa autorización del Subdirector general indicado, corresponde a los Jefes provinciales respectivos.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, Luis Egusquiza Manchado.—Conforme con la delegación, Madrid 17 de septiembre de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell Fontelles.

Sres. Director del Area de Recursos Humanos, Subdirector general de Gestión de Personal, Inspector general de Correos y Telégrafos, Directores territoriales de Zona de Correos y Telégrafos y Jefes provinciales de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22624** *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudica al doctor Kazimierz Wrobel una beca, correspondiente al programa de «estancias temporales de científicos y tecnólogos en España».*

Por Resolución de 11 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica, éste ha resuelto:

Primero.—Adjudicar una estancia temporal de investigador extranjero en España al doctor Kazimierz Wrobel, en la modalidad A, con destino en la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Asignar una dotación bruta mensual de 180.000 pesetas, la ayuda de viaje queda condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al Centro de aplicación de la beca.

Tercero.—La fecha de incorporación al Centro de aplicación, será el 1 de enero de 1993. Excepcionalmente podrá considerarse la incorporación durante el último trimestre de 1992, previa solicitud dirigida al Director general de Investigación Científica y Técnica. La no incorporación se entenderá como una renuncia a la beca concedida.

Cuarto.—El doctor Kazimierz Wrobel queda obligado al cumplimiento de la normativa fijada en las bases de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá recurrir en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de septiembre de 1992.—El Director general de Investigación Científica y Técnica, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.